



ACUERDO No. CSJATA16-272  
lunes, 31 de octubre de 2016

Por medio del cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, para proveer el cargo de **ESCRIBIENTE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES-GRADO NOMINADO.**"

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, según lo aprobado en Sala Ordinaria de fecha 26 de octubre de esta anualidad, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No 185 del 27 de Noviembre de 2013, fue convocado el Concurso de Méritos para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que agotado el procedimiento administrativo de publicación de Opciones de Sede, durante los cinco (5) primeros días del mes de Octubre del presente año, mediante Resolución No. CSJATR16-217 de 13 de octubre de los corrientes, se dio cumplimiento al artículo Sexto del Acuerdo No. PSAA08- 4856 de 2008, el listado general en orden descendente de puntaje de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 185 de 2013, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva, dentro del término mencionado, y de esta manera, proceder a elaborar la lista de candidatos destinada a proveer, en propiedad, los cargos de empleados definitivamente en este Distrito.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Formular ante el **Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga**, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de **ESCRIBIENTE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTES-GRADO NOMINADO**, en ese Despacho.

No.	Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	1.043.002.710	ACUÑA OLMOS YONATHAN	413,37	158,50	24,67	5,00	0,00	601,54

**ARTICULO 2°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los treinta y uno (31) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2016).

**JUAN DAVID MORALES BARBOSA**  
Magistrado Ponente (E)

M.L.V.

**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Magistrada